EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Al contestar cite : GE - 619 001419
Fch. Rad: 16/10/2025 14:00:00

La Ceja del Tambo,

Doctora
MARIA ILBED SANTA SANTA
Alcaldesa Municipal
La Ceja, Antioquia

Asunto: Propuesta económica contrato interadministrativo de Subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para el año 2026.

Respetuoso saludo.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 565 de 1996 y el Decreto 1013 de 2005, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P como la empresa encargada de prestar los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Ceja, presenta el monto total de los subsidios necesarios a facturar durante el año fiscal 2026 para el apoyo solidario al cubrimiento de las necesidades básicas de los estratos 1, 2 y 3 de los Servicios Públicos Domiciliarios en el Municipio.

La Ley 1450 de 2011 establece como topes máximos de subsidios al uso residencial el 70%, 40% y 15% para los estratos 1, 2 y 3 respectivamente y a su vez, establece como topes mínimos de contribución el 50%, 60%, 50% y 30% para los usuarios residenciales estratos 5, 6 y el uso Comercial e Industrial respectivamente.

A su vez es necesario tener en cuenta que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante Resoluciones CRA 688 de 2014, 720 de 2015, 735 de 2015 y 751 de 2016, reglamentó los modelos tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo aplicables en todo el territorio nacional desde el año 2016 los cuales tienen una incidencia directa sobre el esquema de aportes y subsidios. Por su parte, mediante Resolución CRA 750 de 2016 se establece un nuevo consumo básico subsidiable de **11** metros cúbicos en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Vale la pena resaltar que al 31-08-2025 el total de suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la zona urbana asciende a **25.690** de los cuales el **69%** corresponde a población demandante de subsidio, es decir **17.659** suscriptores, como se aprecia en la siguiente gráfica:

USO/ESTRATO	TOTAL SUSCRIPTORES	PORCENTAJE DE PARTICIÓN
1	41	0.2%
2	2819	11%
3	14799	57.6%
4	4056	15.8%
5	1357	5.3%
Comercial	2488	9.7%
Industrial	3	0.01%
Oficial/institucional	127	0.5%
TOTAL	**25.690**	**100%**

SUSCRIPTORES POR SERVICIO A AGOSTO 31 DE 2025

Estrato	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	41	40	41
Estrato 2	2819	2803	2838
Estrato 3	14799	14691	14870
Estrato 4	4056	4012	4046
Estrato 5	1357	1330	1364
Comercial	2488	2464	2556
Industrial	3	1	8
Oficial/Institucional	127	127	140
TOTAL	**25.690**	**25.468**	**25.863**

En la zona Rural del municipio, la empresa solo se presta el Servicio Público de Aseo, con una población demandante de subsidio del **67%** es decir **2.710** suscriptores, así:

USO/ESTRATO	TOTAL, SUSCRIPTORES
1	457
2	1.259
3	994
4	424
5	469
6	29
Comercial	205
Industrial	142
Oficial/Institucional	40
TOTAL	**4.019**

Por lo anteriormente expuesto, con el esquema actual de subsidios, se generaría el siguiente déficit aproximado para el año fiscal 2026 en la suma de **$1.348.031.991** de acuerdo a los datos de la siguiente tabla:

SERVICIO	MONTO ANUAL
ACUEDUCTO	$-635.648.542
ALCANTARILLADO	$-450.491.309
ASEO	$-261.892.140
DÉFICIT GLOBAL ESTIMADO AÑO 2026	**$-1.348.031.991**

Según, lo reglamentado en el Decreto 1013 de 2005 y debido a que, en el Municipio de La Ceja existe predominio de mercado subsidiable en vez de aportante, este déficit serio asumido por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Municipal, con el fin de garantizar el subsidio a los servicios públicos domiciliarios de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio.

En la medida que se agoten los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Municipal e ingresen nuevos suscriptores a los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los estratos 1, 2, 3 el municipio deberá garantizar el mandato de la ley 142 de 1994.

Atentamente,

JUAN FERNANDO MEDINA GARCIA
Gerente General (E)

Elaboró: Diana Patricia Loaiza Galvis- directora Financiera y Comercial
Reviso: Dora Botero – Asesora Tarifaria
Reviso Daniel Pacheco- Asesor Estratégico
Aprobó: Juan Fernando Medina Garcia – Gerente General (e)